Expediente: **2583/23**
Carátula: **EL CONDOR SRL C/ GONZALEZ ALEJANDRO FABIAN S/ EXCLUSION TUTELA SINDICAL (LEY 23.551)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **ACTAS**
Fecha Depósito: **05/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
23202196659 - EL CONDOR SRL, -ACTOR
90000000000 - GONZALEZ, Alejandro Fabian-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 2583/23

H105014989924

JUICIO: EL CONDOR SRL c/ GONZALEZ ALEJANDRO FABIAN s/ EXCLUSION TUTELA SINDICAL (LEY 23.551).- EXPTE. N° 2583/23

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 04 días del mes de abril de 2024, mediante decreto del 23/02/24 se fijó audiencia del artículo 106 del CPL para el día de la fecha a las 09:00 hs., para que se lleve a cabo de manera virtual y remota, por medio de la plataforma ZOOM. En mérito a lo ordenado en el proveído citado, el cual ha sido notificado en tiempo y forma a las partes, siguiendo las indicaciones establecidas en el "Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por Acordada n° 342/20 de la CSJT" y siendo las 09:00 hs., en mi carácter de Secretaria Actuaria procedo a iniciar la reunión por medio de la plataforma ZOOM. Previa exhibición del DNI correspondiente y luego de verificar el correcto funcionamiento del audio, del video y de la conexión de todos los presentes, hago constar que se encuentran en la audiencia por videoconferencia a través de la plataforma mencionada, el letrado apoderado de la parte actora, **Dr. Tomás Walter Burke**; la titular del Juzgado del Trabajo de la XI Nominación, **Dra. Sandra Alicia González,** y la suscripta, **Dra. Leticia Soledad Miqueleiz**. **Abierto el acto**, tomo la palabra y pongo en conocimiento del letrado presente que esta audiencia podrá suspenderse o interrumpirse en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos, o en caso de entender que no se encuentran garantizadas las condiciones de transparencia; que queda prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de videos, imágenes, capturas de pantalla o audios de esta por cualquier medio, simultáneamente o con posterioridad y que, en caso de incumplimiento, la Sra. Magistrada estará facultada para aplicar las sanciones previstas en el artículo 137 del CPCC. A continuación, le indico que la presente audiencia será videograbada y que el acta de audiencia será firmada digitalmente, sirviendo de suficiente constancia de este acto procesal y que, en caso de discordancia entre ambas, prevalecerá la videograbación. Por último, recuerdo a los presentes que la audiencia debe desarrollarse en un marco de respeto y cooperación mutua, propia de la solemnidad de todo acto jurisdiccional. **Otorgada la palabra a la Sra. Magistrada le explica a la parte presente la forma en que se desarrollará la presente audiencia. Acto seguido** se da inicio a un cuarto intermedio de 10 minutos, en

el que los presentes deberán permanecer conectados con los micrófonos y cámaras apagadas, a fin de proveer lo pertinente a las pruebas ofrecidas por la parte actora. **Siendo horas 09:35, retomo el acto y se le concede la palabra a la parte actora:** el letrado Burke solicita se tenga por incontestado al demandado de la demanda interpuesta en su contra atento su incomparencia a la presente audiencia, manifestando que el traslado fue remitido al domicilio denunciado por el trabajador en la empresa, que es coincidente con el domicilio consignado por el Sr. González en el intercambio epistolar y demás documentación adjunta a la causa. Asimismo, ratifica la demanda en todas sus partes y la prueba ofrecida en los diferentes cuadernillos presentados en el proceso. **Oído lo expuesto, la magistrada dispone: I)** Tener presente lo manifestado por el letrado apoderado de la parte actora. Atento la incomparencia injustificada del demandado a la presente audiencia, corresponde tener al Sr. González Alejandro Fabián por incontestado de la demanda incoada en su contra, con las consecuencia previstas en el art. 106 último párrafo del CPL. Asimismo dispongo que las futuras notificaciones se practicarán en estrados digitales (art. 22 CPL). **II)** Tener presente la ratificación de demanda y las pruebas ofrecidas por la actora en fecha 03/04/24. **III)** Atento a lo establecido por el artículo 106 Bis del CPL, la magistrada provee las pruebas ofrecidas de la siguiente manera: **I) Respecto a las ofrecidas por la parte actora: 1.- INSTRUMENTAL:** Acepto y tengo presente la prueba ofrecida para su oportuna valoración. **2.- INFORMATIVA:** Acepto la prueba informativa ofrecida. A los fines de su producción, ordeno librar oficio a **la UTA, al Correo Argentino, a La Gaceta, a Contexto, a El Tucumano, a la AFIP, al INADI y a la Mutual Rivadavia de Transporte Público de Pasajeros,** conforme solicita el oferente. Dichas rogatorias deberán contestarse en el término de DIEZ DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 411 del CPCyC que deberá transcribirse. A los fines del libramiento de los oficios ordenados adjunte el oferente la instrumental en cuestión en PDF individuales a efectos de ser adjuntadas a las rogatorias a librar. Asimismo, previo a librar el oficio ordenado a la AFIP, acredite el oferente el pago del arancel previsto en las Disposiciones N° 115/98 y 296/18 de AFIP. Hago saber al letrado que dicho arancel puede ser abonado a través de formulario VEP, Formulario N° 1012 de AFIP o a trávés de rapipago o pago fácil con los datos del expediente y CUIT/CUIL de la persona que abona. Por otro lado, ordeno librar oficio **al Ministerio Público Fiscal** conforme se solicita. En dicha rogatoria deberá hacerse constar que se requiere especial prioridad por tratarse de un medio probatorio ofrecido dentro de un proceso sumarísimo y que el oficio ordenado reviste el carácter de urgente en los términos del artículo 12 del CPL. **3.- TESTIMONIAL:** Acepto la prueba testimonial ofrecida. Atento que el número de testigos ofrecidos excede la cantidad prevista en el art. 95 del CPL, se acepta solo la declaración de los primeros seis testigos, reservándose la declaración de los últimos dos testigos para su oportunidad, en caso de resultar necesaria. A los fines de su producción, se fija para el **dia 22/04/24 a horas 08:00** para que tenga lugar el examen de los siguientes testigos ofrecidos: **1) Humberto Rene Maldonado, DNI 27.634.415,** domiciliado en calle Emilio Castelar 3224, de San Miguel de Tucumán y **2) Ricardo Ignacio Guardo, DNI 37.656.040,** domiciliado en Barrio AGEF , Manazana E, Casa 11, San Miguel de Tucumán. La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) en la Sala 3 de Audiencias Multifuero del Poder Judicial, sito en el edificio de calle Lamadrid 420 de esta ciudad, dejando constancia que deberán comparecer en forma presencial únicamente los testigos citados y el audiencista, participando de manera remota, las partes, los letrados y S.S. a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: **ID de reunión: 858 9666 4033.** Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente. Asimismo se fija **el día 24/04/24 a horas 10:00** para que tenga lugar el examen de los siguientes testigos ofrecidos: **3) Eduardo Alberto Olivera, DNI 28.721.995,** domiciliado en Pasaje Boulogne Sur Mer 3141, de San Miguel de Tucumán y **4) Abel Francisco Salas, DNI 39.726.581**, domiciliado en Barrio Feput, Manazana B, casa 20, de San Miguel de Tucumán. La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) en la Sala 3 de Audiencias Multifuero del Poder Judicial, sito en el edificio de calle Lamadrid 420 de esta ciudad, dejando constancia que deberán

comparecer en forma presencial únicamente los testigos citados y el audiencista, participando de manera remota, las partes, los letrados y S.S. a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: **ID de reunión: 842 6283 0750.** Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente. Por otro lado se fija **el día 29/04/24 a horas 10:00** para que tenga lugar el examen de los siguientes testigos ofrecidos: **5) Santiago Medina, DNI 38.184.412,** domiciliado en Barrio UTA, Manzana I, casa 9, Tafí Viejo, Tucumán y **6) Diego Abel Arias, DNI 29.242.252,** domiciliado en calle Reyes Católicos 810, Lastenia, Tucumán. La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) en la Sala 2 de Audiencias Multifuero del Poder Judicial, sito en el edificio de calle Lamadrid 420 de esta ciudad, dejando constancia que deberán comparecer en forma presencial únicamente los testigos citados y el audiencista, participando de manera remota, las partes, los letrados y S.S. a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la audiencia son los siguientes: **ID de reunión: 894 9027 4203.** Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado y acreditar la identidad exhibiendo ante la cámara la documentación correspondiente.Todos los testigos citados deberán comparecer a las audiencias fijadas provistos de sus DNI. Asimismo, pongo en su conocimiento que en el caso de que no concurrieran sin justificación, serán conducidos con el auxilio de la fuerza pública. En consecuencia, ordeno notificarlos mediante oficio a la Policía, haciendo saber a las oficiadas que deberán dar estricto cumplimiento con la notificación personal a los testigos con una antelación no menor a 48 horas a la fecha de celebración de la audiencia fijada. En idéntico sentido, en virtud de la vigencia del principio de desformalización de los actos procesales y con el objeto de asegurar la producción del presente medio probatorio, hago saber al letrado apoderado de la parte oferente que resulta responsable de garantizar la efectiva concurrencia de los testigos a las audiencias fijadas. Asimismo le hago saber que se encuentra habilitada la posibilidad de notificar a los testigos via Whatsapp conforme Acordada N° 730/21 de la CSJT (Punto 1 inc. e, parte resolutiva) por lo que podrá denunciar los teléfonos personales de los testigos ofrecidos a tales efectos. **4.- ABSOLUCION DE POSICIONES:** Acepto la prueba ofrecida. A los fines de su producción, se fija fecha de audiencia para **el dia 30/04/24 a horas 08:00** a efectos de que el **Sr. Alejandro Fabián González**, demandado en autos, absuelva posiciones a tenor del pliego adjuntado en formato digital que se reserva por Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 360 del CPCC, en el caso de que no concurriera sin justificación. La audiencia se celebrará en forma mixta (presencial y remota) en la Sala 3 de Audiencias Multifuero sito en el edificio de calle Lamadrid 420 de esta ciudad, dejando constancia que deberán comparecer en forma presencial el absolvente, los letrados y el audiencista, participando de manera remota S.S. y el funcionario a cargo a través de la plataforma Zoom. Los datos para ingresar a la reunión son los siguientes: **ID de reunión: 875 2825 7838**. Asimismo, hago saber al absolvente que deberá comparecer a la audiencia fijada provisto de su DNI. En consecuencia, ordeno notificarlo en su domicilio real, debiendo la parte oferente acompañar el comprobante de pago digitalizado de la movilidad pertinente. En consecuencia, la magistrada ordena **abrir la causa a pruebas por el término de QUINCE DIAS**. Con lo que, siendo hs. 09:40 termina el acto previa lectura y ratificación de su contenido, firmando la magistrada y quien suscribe mediante firma digital, por cuanto la presente audiencia fue realizada de manera remota, doy fe. LSM. 2583/23.

Actuación firmada en fecha 04/04/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

Certificado digital:
CN=MIQUELEIZ Leticia Soledad, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27302688538

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.